



**Delegación Provincial de Educación  
Centros del Profesorado**



**2009-2010  
ACTIVIDADES DE FORMACIÓN  
PARA PROFESORADO EN PRÁCTICAS**

**FASE NO PRESENCIAL**

**MÓDULO III: EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE**

**B.**

*Dinámicas de aula: atención a la diversidad y estrategias para la resolución de conflictos*

*M<sup>a</sup> Ángeles Serrano González*

## ÍNDICE

### PARTE 1: PROPUESTAS SOBRE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- 1.1- Justificación
- 1.2- Referencias normativas
- 1.3- La Escuela Inclusiva.
- 1.4- Características de medidas ordinarias y extraordinarias para atender a la diversidad
- 1.5- Las medidas de Atención a la Diversidad según la normativa vigente.
- 1.6- Los programas de Atención a la Diversidad según la normativa vigente.

### PARTE 2: CÓMO DESARROLLAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA

- 2.1- Justificación
- 2.2- Referencias normativas
  - 2.3- La gestión de la clase.
  - 2.4- El Liderazgo educativo.
  - 2.5- Normas y límites.
  - 2.6- La Acción Tutorial.
- 2.7- Programa de mediación entre iguales.
  - 2.8- Habilidades Sociales
- 2.9- ¿Qué hacer ante las conductas disruptivas?
  - Autocontrol.
  - Los compromisos.
  - Las advertencias.
  - Las sanciones.
- 2.10- El aula de convivencia
  - 2.11- La implicación de la familia.

## PARTE 1: PROPUESTAS SOBRE LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

### 1.1- JUSTIFICACIÓN

Todos los docentes somos conscientes de la diversidad de los alumnos/as y de la evidente repercusión que esta circunstancia tiene en las aulas. Tanto el desarrollo de capacidades, como la adquisición y asimilación de conocimientos, procedimientos y actitudes dependen de condicionantes personales y contextuales. El sistema educativo, teniendo en cuenta estos condicionantes, opta por un diseño curricular abierto y flexible y, a la vez, posibilita una serie de medidas que, desde el respeto a la autonomía pedagógica, intentan favorecer y facilitar el cumplimiento de los fines que enuncia en su declaración de intenciones.

El reto de la organización escolar consiste en ser capaz de ofrecer a cada alumno/a la ayuda pedagógica que él necesite, ajustando la intervención educativa a la individualidad del alumnado. La diversidad afecta tanto al que aprende como al que enseña, por tanto, atender a la diversidad, no sólo es atender a las diferencias individuales de los alumnos/as, sino también poner en juego todos los elementos organizativos (materiales, espacios, agrupamientos, horarios, infraestructura, coordinación docente, estrategias, etc.) en aras a cubrir las necesidades educativas especiales o no especiales que presentan.

Según la normativa vigente, cuando hablamos de Atención a la Diversidad no nos referimos solamente a alumnos/as con necesidades educativas especiales o con dificultades ni al profesor/a de apoyo, sino a todo el alumnado y profesorado. Atención a la Diversidad es un principio que debe inspirar la organización y el funcionamiento de los sistemas educativos, y por tanto, debe estar en la base de la planificación y organización de todos los centros. Es un principio metodológico que debe hacerse presente en las programaciones y organización del aula, y sobre todo ha de ser una actitud de todo maestro o profesor, que exige el compromiso y la actuación conjunta y coordinada de todos los profesores del centro. Básicamente, este principio, postula una intervención pedagógica que enfatiza el protagonismo del alumno/a y la funcionalidad de los aprendizajes.

El punto de partida debe fundamentarse en que:

- Los centros son diferentes: es una realidad, difícilmente cuestionable, que cada centro escolar posee rasgos propios y específicos que le confieren una cierta identidad.
- Las aulas son diferentes: cada aula constituye un contexto singular y, en ciertos aspectos, irrepetible. Esto es así dentro de un mismo centro y con grupos de alumnos del mismo nivel académico y similares características de edad y extracción sociocultural.
- Los alumnos/as son diferentes: los alumnos/as desarrollan, junto a las capacidades intelectuales y afectivas, un peculiar estilo cognitivo y un campo de intereses y expectativas personales con características diferenciadas de las del resto de los individuos del grupo.

Además, las circunstancias sociales que actualmente acontecen (los nuevos valores sociales, la continua llegada de alumnos/as inmigrantes, la prolongación de la escolaridad obligatoria etc.) requieren que la respuesta educativa que ofertamos desde cada centro no permanezca invariable, sino que le permita adaptarse a las exigencias de la comunidad educativa y a los valores sociales.

## **1.2- REFERENCIAS NORMATIVAS**

Desde nuestro marco legal más reciente, vemos que la atención a la diversidad es un principio presente en la LOE ( 2/2006) y en la LEA (17/2007). La equidad en la educación está desarrollada en el Título II de la LOE y en el Título III de la LEA. La LOE ya en su artículo 1 tiene en cuenta esta diversidad del alumnado, y propone: “La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.”

En el decreto 428/2008 de 29 de julio y en el decreto 230/2007 de 31 de julio, que concretan el currículo general de la LOE en Andalucía, establecen que con objeto de hacer efectivos los principios de educación común y atención a la diversidad, los centros adoptarán medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible y una atención personalizada al alumnado según sus necesidades. Dichas medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro formarán parte de su Proyecto Educativo.

La Orden de 25 de Julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado de educación básica en los centros Andalucía, ha desarrollado las actuaciones, las medidas y los Programas de Atención a la Diversidad.

## **1.3- LA ESCUELA INCLUSIVA**

Una escuela es inclusiva cuando acoge y valora a todos los niños y niñas en su diversidad y tiene en cuenta las diferencias de género, sociales, culturales, étnicas e individuales, a la hora de programar y llevar a cabo el proceso de enseñanza y aprendizaje. En esta escuela todo el alumnado se beneficia de una enseñanza adaptada a sus necesidades.

Booth y Ainscow (2000), resumen las características de la educación inclusiva a través de los siguientes puntos:

- La educación inclusiva implica procesos para aumentar la participación de los estudiantes y la reducción de su exclusión, en la cultura, los currículos y las comunidades de las escuelas locales.
- La inclusión implica reestructurar la cultura, las políticas y las prácticas de los centros educativos para que puedan atender a la diversidad del alumnado de su localidad.
- La inclusión se refiere al aprendizaje y la participación de todos los estudiantes vulnerables a ser sujetos de exclusión, no sólo aquellos con deficiencias o etiquetados como con Necesidades Educativas Especiales.
- La inclusión se refiere a la mejora de las escuelas tanto para el personal docente como para el alumnado.
- La preocupación por superar las barreras para el acceso y la participación del alumno en particular puede servir para revelar las limitaciones más generales del centro a la hora de atender a la diversidad del alumnado.
- Todos los estudiantes tienen derecho a una educación en su localidad.
- La diversidad no se percibe como un problema a resolver, sino como una riqueza para apoyar el aprendizaje de todos.
- La inclusión se refiere al esfuerzo mutuo de las relaciones entre los centros escolares y sus comunidades.
- La educación inclusiva es un aspecto de la sociedad inclusiva.

## **1.4- CARACTERÍSTICAS DE MEDIDAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER A LA DIVERSIDAD**

La articulación de las medidas para atender a la diversidad, debe hacerse de acuerdo con una estrategia de conjunto que abarque desde el diseño mismo de la estructura del sistema educativo y su ordenación, hasta el desarrollo de actividades concretas de enseñanza y aprendizaje, pasando por todos los niveles intermedios de planificación y decisión curricular. A tal efecto, los centros deben tener establecido previamente en su Proyecto Educativo, qué necesidades educativas son las que deben atender y en función de ellas, qué respuesta educativa pretenden dar, delimitando las intervenciones en las que se va a materializar.

Todas esas intervenciones deben constituir una estrategia de conjunto que articule las medidas que el Centro ha establecido para atender a la diversidad de su alumnado. Algunas de estas medidas son:

- Opción por la realización de un currículo abierto y flexible que permita y exija diferentes niveles de adaptación y concreción.
- La adecuación de la acción educativa a los diferentes tipos de capacidades humanas: cognitivas, motrices, de equilibrio personal, de relación interpersonal y de actuación e inserción social, que abarcan todos los ámbitos del ser humano.
- Contemplar una amplia gama de campos del conocimiento y de la cultura de la humanidad: humanísticos, científicos, tecnológicos, creativos, artísticos y éticos.
- Planificar grandes bloques de contenidos para cada área, que sean amplios y abiertos, de forma que cada profesor puedan desarrollarlos y concretarlos en los contenidos que consideren más apropiados a las características de todos y cada uno de sus alumnos. Para ello, se promueven tres tipos de contenidos: conceptuales, procedimentales y actitudinales, que deben contribuir a la consecución de las capacidades programadas.
- Proponer criterios de evaluación de área que sean amplios y flexibles, de forma que se permita su concreción y desarrollo de forma graduada y su adaptación a la realidad del alumnado.
- Programar una evaluación que sea continua e integradora. Continua, en cuanto que está inmersa en el mismo proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado y sirve para adaptar la actividad educativa a la mejora de ese proceso. E integradora, en cuanto que la evaluación y la promoción del alumnado deben tener como referente las capacidades propuestas en los objetivos generales.
- Establecer unas orientaciones didácticas y para la evaluación basadas en los principios psicopedagógicos que fundamentan el currículo, a fin de que el alumnado construya sus propios conocimientos con las ayudas necesarias y realice aprendizajes significativos..
- Plantear la posibilidad de permanecer un año más en un mismo ciclo o curso escolar con los ajustes necesarios o de promocionar de ciclo o curso sin tener adquiridos ciertos contenidos, contemplando en ambos casos las medidas adaptativas y de refuerzo que se necesiten.
- Posibilidad de realizar las adaptaciones curriculares necesarias, que permitan modificaciones en los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo oficial, así como la adecuación a la realidad social del alumnado.

Todas las medidas de atención a la diversidad que puedan plantearse, dependiendo de la etapa educativa en la que se apliquen, deben responder globalmente a dos tipos:

### *A. Medidas de carácter ordinario*

Sus características generales son:

- Ser preventivas.
- Estar incorporadas a la organización y a la programación ordinaria.
- Afectar al conjunto de los alumnos/as.

- Deben dar cabida a las diferencias individuales en los ámbitos cognoscitivo, afectivo y relacional.
- Deben distinguir entre educación obligatoria y educación postobligatoria para atender a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos.
- Deben ser medidas acordes con los principios básicos de una enseñanza adaptativa.
- Deben atender a la diversidad, tanto en la vertiente estructural y de ordenación del sistema educativo, como en las sucesivas fases de elaboración, concreción y puesta en práctica del currículo.
- Deben permitir una actuación coordinada de las diferentes instancias de planificación y decisión de la práctica educativa: inspección, servicios de apoyo, equipos directivos, equipos docentes, etc.

El hecho de que sean medidas de carácter ordinario y con una serie de características comunes en modo alguno debe impedir que se preste una atención específica a las capacidades, a los intereses y a las motivaciones de cada alumno/a, sino que por el contrario, deben permitir un ajuste de los mecanismos de que dispone el centro para el tratamiento de las diferencias individuales, es decir, entre la capacidad de aprendizaje de los alumnos y la acción educativa. Entre estas medidas podemos citar las relativas a las Programaciones Didácticas, a los criterios generales de agrupamientos de alumnos, asignación de horarios, grupos, tutorías, etc. La mayor parte de este tipo de medidas podrá ser puesto en funcionamiento al inicio del curso después de haber realizado la evaluación inicial, en tanto que otras deberán esperar a hacerlo con posterioridad. Mención especial queremos hacer a la evaluación inicial, ya es un paso previo a la aplicación de determinadas medidas para atender a la diversidad del alumnado. Nos permite delimitar el nivel de cada alumno en cada materia y las dificultades concretas en materias concretas.

#### B- *Medidas* de carácter extraordinario

Sus características fundamentales son:

- Se aplican sobre alumnos concretos.
- Conllevan cambios en el currículo o en su organización.
- Requieren casi siempre de recursos específicos de espacios y de profesorado.
- Se aplican al final de un proceso de evaluación y de aplicación de otras medidas educativas de menor alcance.
- Deben estar diseñadas para proporcionar la máxima individualización de la enseñanza.
- Deben permitir atender las diferencias individuales en los ámbitos cognoscitivo, afectivo y relacional.
- Deben permitir una atención individualizada a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones del alumnado.
- Deben ser medidas acordes con los principios básicos de una enseñanza individualizada o adaptativa.
- Deben permitir atender a la diversidad en las últimas fases de concreción y puesta en práctica del currículo.
- Deben permitir una actuación coordinada de las diferentes instancias de planificación y decisión de la práctica educativa: inspección, servicios de apoyo, equipos directivos, equipos docentes, etc.
- Debe presidir su actuación el criterio de que se pongan en marcha medidas de carácter extraordinario solamente después de que haber agotado las posibilidades ofrecidas por la vía ordinaria.

Entre las medidas de atención a la diversidad de carácter extraordinario podemos citar: la realización de apoyos a áreas y alumnos concretos, la posible realización de alguna adaptación curricular, el establecimiento de programas de diversificación curricular o de garantía social, etc., las cuales deberán determinarse después de realizada una evaluación psicopedagógica.

La finalidad fundamental para la que están concebidas las medidas extraordinarias de atención a la diversidad es lograr una enseñanza adaptativa o individualizada. Las medidas de atención a la diversidad no son de carácter estático sino que por el contrario, en muchos casos son de carácter temporal.

## **1.5- LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EDUCACIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE**

### ***1.5.1- Agrupamientos flexibles para atención al alumnado en un grupo específico:***

Estos agrupamientos constituyen una medida organizativa y curricular para tratar de dar respuesta a diferentes ritmos de aprendizaje y a la diversidad de intereses y características de cada alumno o alumna. Esta medida, tendrá un carácter temporal y abierto, deberá facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.

Se caracteriza por la interrelación con otros instrumentos de apoyo, la temporalidad, la movilidad, el número reducido de alumnado y el seguimiento individualizado.

Hay distintas posibilidades de agrupamientos flexibles:

- Según Nivel y Grado. Pueden ser de aula, curso, ciclo e incluso etapa.
- Según Áreas. Básicamente se realizan para las áreas de Lengua y Matemáticas, pero aplicables al resto de áreas.
- Según Actividades.

### ***1.5.2- Desdoblamientos de Grupos en las áreas y materias instrumentales:***

Los desdoblamientos de grupos, son una medida de atención a la diversidad ya aplicada en la ESO (LOGSE). Son una especificidad de la medida anterior (Agrupamientos Flexibles) y consisten en la división del grupo clase en agrupamientos por niveles de competencia homogéneos de las áreas que lo demanden.

Esta medida, de carácter opcional, no conlleva aumento de profesorado, pues es la organización, con sus propios recursos, la que ha de disponer el modelo organizativo necesario para llevarla a cabo.

Tendrá en cuenta el criterio de movilidad intergrupo acorde con la evaluación y seguimiento del nivel de competencia del alumnado.

### ***1.5.3- Integración de Áreas en Ámbitos***

Esta integración se recoge en los siguientes textos normativos:

“...Los centros docentes podrán integrar las áreas que se establecen en el presente artículo en ámbitos de conocimientos y experiencias, de acuerdo con lo que a tales efectos establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación”. (Artículo 9.7 del Decreto 230/2007)

“Las áreas que componen el currículo de la Educación Primaria se podrán integrar en ámbitos para facilitar un planteamiento integrado y relevante del proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado”. (Artículo 5.6 de la Orden de 10 de Agosto de 2007 sobre Currículo)

#### ***1.5.4- Apoyos en grupos ordinarios***

El Apoyo Educativo en grupos ordinarios es el que recibe el alumnado en el grupo clase, bien por el profesorado de aula, con ayuda de profesorado adicional (profesor con horas de refuerzo educativo) o por el profesorado de Educación Especial.

Su principal objetivo es reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en los casos del alumnado que presente un importante desfase en su nivel de aprendizaje en las áreas o materias de Lengua castellana y literatura y de Matemáticas.

#### ***1.5.5- Modelo flexible de horario lectivo semanal.***

En la siguiente normativa podemos ver distintas alternativas para flexibilizar el horario lectivo semanal:

”Los centros docentes podrán revisar y, en su caso, modificar los horarios a lo largo del curso, en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado, respetando, en todo caso, lo establecido en el presente artículo”. (Artículo 10.4 del Decreto 230/2007)

“Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía organizativa y pedagógica, incrementarán el citado horario mínimo hasta completar las veinticinco horas lectivas semanales previstas para cada uno de los cursos, teniendo en cuenta que las áreas de Matemáticas, Lengua castellana y literatura y Lengua extranjera, dado su carácter instrumental para la adquisición de otros conocimientos, recibirán especial consideración en el horario del centro”.(Artículo 7.3 de la Orden de 10 de Agosto de 2007 sobre Currículo)

“Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar distintas formas de organización del horario escolar. Además, podrán ampliar el mismo para contribuir al desarrollo de las medidas de atención a la diversidad a las que se refiere el artículo 15 del Decreto 230/2007, de 31 de julio...”. (Artículo 7.4 de la Orden de 10 de Agosto de 2007 sobre Currículo)

#### ***1.5.6- Permanencia ordinaria***

La permanencia ordinaria queda regulada fundamentalmente en los siguientes artículos:

“El alumno o alumna podrá permanecer un año más en el mismo ciclo. Esta medida se podrá adoptar una sola vez a lo largo de la educación primaria y deberá ir acompañada de un plan específico de refuerzo o recuperación”. (Artículo 12.3 del Decreto 230/2007)

”La decisión sobre la promoción del alumno o la alumna al ciclo o etapa siguiente será adoptada de forma colegiada por el equipo docente, oídos el padre, la madre o los tutores legales. Para la adopción de la decisión se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del profesor o profesora tutor”. (Artículo 12.4 del Decreto 230/2007 y artículo 8.4 de la Orden de 10 de Agosto de 2007)

#### ***1.5.7- Incorporación tardía***

La normativa contempla la posibilidad de que el alumnado que se incorpora tarde al Sistema Educativo se escolarice atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Si

el desfase es de más de un ciclo podrán ser escolarizados en el curso inferior. (Artículo 16.2 del Decreto 230/2007)

En caso de escolarización en curso inferior, podrán incorporarse en el curso al que le correspondería por edad con anterioridad a la finalización del 2º Trimestre. (Artículo 7.3 de la Orden de 10 de Agosto de 2007 sobre Evaluación)

### ***1.5.8- Alumnado inmigrante***

En la Orden de 15 de Enero de 2007, se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL).

El profesor/a de ATAL atenderá al alumnado de 2º y 3er. Ciclo. El periodo ordinario de permanencia en el grupo de apoyo es de un curso escolar, y para un 2º año, es prescriptiva la autorización de la Inspección Educativa.

En algunos Centros se imparten, por las tardes, el Programa de Actividades Extraescolares de Apoyo Lingüístico para inmigrantes.

### ***1.5.9- Medidas Específicas para alumnado con Necesidades Educativas Especiales(NEE) y alumnado con Altas Capacidades Intelectuales:***

- Permanencia Extraordinaria.

La permanencia extraordinaria está dirigida al alumnado con NEE (Discapacidad y Trastornos graves de conducta) y con Adaptaciones Curriculares significativas: “De conformidad con lo recogido en el artículo 16.1 del Decreto 230/2007, de 31 de julio, el equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o los tutores legales, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa”. (Artículo .5 de la Orden de 10 de Agosto de 2007 sobre Evaluación)

- Flexibilización de la Escolarización (alumnado con Altas Capacidades Intelectuales).

Los alumnos de altas capacidades intelectuales evaluados por los Equipos de Orientación Educativas podrán anticipar su escolarización según la normativa actual: “La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal por el personal con la debida cualificación, de conformidad con el procedimiento que establezca por Orden la Consejería competente en materia de educación, se flexibilizará, en los términos que determina la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que son éstas las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización”. (Artículo 16.3 del Decreto 230/2007)

## **1.6- PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE:**

### ***1.6.1- Programas de Refuerzo de Áreas Instrumentales Básicas.***

Los Programas de Refuerzo de Áreas Instrumentales Básicas están dirigidos al alumnado de educación primaria o de primero o segundo de educación secundaria obligatoria que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) El alumnado que no promociona de curso.
- b) El alumnado que aun promocionando de curso, no ha superado alguna de las áreas o materias instrumentales del curso anterior.
- c) A los que se les detecte, en cualquier momento, dificultades en las áreas o materias instrumentales de Lengua y literatura, Matemáticas y primera lengua extranjera.

Tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos de Lengua y literatura, primera Lengua extranjera y Matemáticas para que el alumnado pueda seguir con aprovechamiento las enseñanzas. Son programas de actividades motivadoras que buscan alternativas al programa curricular de las materias instrumentales. Dichas actividades deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural. Entre éstas, se pueden realizar actividades que favorezcan la expresión y comunicación oral y escrita, como la realización de teatros, periódicos escolares, así como el dominio de la competencia matemática, a través de la resolución de problemas cotidianos.

El número de alumnos y alumnas incluidos en cada programa no podrá ser superior a quince. Quienes superen los déficits de aprendizaje detectados abandonará, el programa y se incorporarán a las actividades ordinarios del grupo en el que se encuentre escolarizado.

El profesorado realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al alumnado y a sus familias. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico. (Artículo 8 de la Orden 25 de julio de 2008 sobre Atención a la Diversidad)

### ***1.6.2- Programas de Refuerzo para la Recuperación de Aprendizajes no Adquiridos.***

Los Programas de Refuerzo para la Recuperación de Aprendizajes no Adquiridos están dirigidos a quienes promocionen sin haber superado todas las áreas o materias. P y deberán superar su evaluación.

Incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y los criterios de evaluación.

En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será su tutor/a, o los maestros y maestras especialistas.

En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente, el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se asignará a un profesor o profesora del departamento correspondiente. (Artículo 9 de la Orden 25 de julio de 2008 sobre Atención a la Diversidad)

### ***1.6.3- Planes Específicos Personalizados para el alumnado que no promocione de curso.***

El alumnado que no promocione de curso llevará a cabo Planes Específicos Personalizados para están dirigidos al alumnado que no promocione de curso para la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Estos planes podrán incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo y el horario previsto para ello. (Artículo 10 de la Orden 25 de julio de 2008 sobre Atención a la Diversidad)

### ***1.6.4- Programas de Adaptación Curricular (AC):***

Los Programas de Adaptación Curricular son medidas de modificación de los elementos del currículo. Están dirigidos al alumnado con NEAE y alumnado con Dificultades Graves de Aprendizaje.

“La Evaluación del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) con Adaptaciones Curriculares será competencia del Tutor con el asesoramiento del EOE”. (Artículo 7.1 de la Orden de 10 de Agosto de 2007)

Se regirán por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización y personalización de la enseñanza. Pueden ser de tres tipos:

#### **1- Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS).**

Las ACNS pueden ser grupales e individuales. Irán dirigidas al alumnado que presente algún desfase en su nivel de competencia curricular respecto del grupo en el que está escolarizado, por presentar dificultades graves de aprendizaje o de acceso al currículo asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, por encontrarse en situación social desfavorecida o por haberse incorporado tardíamente al sistema educativo. (Artículo 14 de la Orden 25 de julio de 2008 sobre Atención a la Diversidad).

#### **2- Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS).**

Las ACS se dirigen al alumnado con NEE (Discapacidad y Trastornos Graves de Conducta). Su objetivo es lograr el máximo desarrollo posible de las competencias básicas. La evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. (Artículo 15 de la Orden 25 de julio de 2008 sobre Atención a la Diversidad).

#### **3- Adaptaciones Curriculares para el alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (ACAACI)**

Las ACAACI incluyen medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario y medidas excepcionales de flexibilización del período de escolarización (Artículo 16 de la Orden 25 de julio de 2008 sobre Atención a la Diversidad).

Observación: Los alumnos de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) son los alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE) – Discapacidad y Trastornos Graves de Conducta-; Alumnado de Incorporación Tardía al Sistema Educativo; Alumnado de Altas Capacidades Intelectuales; Alumnado de Compensación Educativa.

## **PARTE 2: CÓMO DESARROLLAR UNA BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA**

### **2.1- JUSTIFICACIÓN**

Atención a la Diversidad y Convivencia son dos conceptos íntimamente relacionados en educación. Todo el profesorado conoce la estrecha vinculación entre Convivencia y Atención a la Diversidad. Sabemos que un alumno/a que no puede seguir el ritmo normal de la clase, que presenta un desfase entre su nivel de competencia curricular y el nivel de la clase es un alumno/a que puede presentar una mayor incidencia de conflictividad. Por ello, es importante poner en marcha Medidas de Atención a la Diversidad: agrupamientos flexibles, aspectos de organización cooperativa del aula, adaptaciones curriculares, programas de refuerzo, etc... para la mejora de la convivencia. Todas estas medidas que el centro contempla para la atención a la diversidad del alumnado se deben explicitar en el Plan de Convivencia del centro.

El documento que recoge estas Medidas de Atención a la Diversidad y el Plan de Convivencia es el Proyecto Educativo.

### **2.2- REFERENCIAS NORMATIVAS**

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, es la base legal en la que se plasma una de las finalidades de la educación.

El artículo 4 del mencionado Decreto 19/2007, de 23 de enero, dispone que los centros educativos elaborarán y aprobarán un plan de convivencia en el que se incluirán las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares de cada aula, y todas las medidas y actuaciones que desarrollarán éstos para prevenir, detectar, tratar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, así como otras actuaciones para la formación de la comunidad educativa en esta materia.

La Orden de 18 de julio de 2007 tiene por objeto regular el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros docentes de Andalucía.

Desde esta base legal, hemos querido proponer algunos de los programas, medidas y actuaciones que se están llevando a la práctica en numerosos centros para el desarrollo de un clima de convivencia que facilite el proceso de enseñanza y aprendizaje.

### **2.3- LA GESTIÓN DE LA CLASE.**

La gestión de la clase es la forma que tiene cada profesor de organizar las actividades y poner en práctica sus métodos (modo de conducir la clase). Influye en la eficacia de su labor docente, si se realiza de forma adecuada prevendrá conflictos y propiciará un clima positivo de trabajo y convivencia. Hay que incorporar la capacidad de gestión al bagaje profesional del profesor/a. El objetivo primordial de la gestión de clase debe ser crear un clima adecuado del aula, que abarca tres grandes campos de actuación:

- a/ Control mínimo pero suficiente
- b/ Relaciones interpersonales satisfactorias (profesor/a-alumno/a, alumno/a-alumno/a)
- c/ Rendimiento óptimo de todos y cada uno de los alumnos/as (según sus posibilidades e intereses)

Es un enfoque global, funcional e instrumental, no una suma de recetas. Por eso hay que planificar, decir el qué (estrategias) y el por qué.

Hay que diferenciar intervenciones funcionales y rituales inútiles:

- -Las que funcionan tácticamente: mejoran el clima, resuelven-evitan conflictos.
- -Las que no funcionan, pero se siguen aplicando mecánicamente.
- -El profesor que grita, sufre o no puede con los alumnos debe ser el primero en no personalizar y planificar.

La gestión de la clase abarca aspectos:

- disciplinarios (control de la clase, prevención y resolución de conflictos...).
- organizativos (planteamiento de tareas, modalidad de trabajo...).
- metodológicos (grado de actividad de los alumnos, motivación, metodología...).
- relacionales (empatía, autocontrol...).

La disciplina es un prerrequisito para el aprendizaje, y se debe aplicar con criterios psicopedagógicos y con el mismo grado de planificación que las variables instruccionales.

En el aula como en cualquier ámbito que hay personas en interacción es natural que surjan conflictos que habrá que gestionar y resolver. Al profesional le interesa conocer bien a su grupo para detectar conflictos latentes y podrá afrontarlos antes de que se conviertan en conflictos manifiestos.

Los Roles de los alumnos/as en clase

Cada alumno/a se comporta en clase interpretando papeles (roles) que le permiten realizarse de forma satisfactoria. Los alumnos que académicamente no consiguen satisfacciones, tienden a desempeñar roles que a menudo interfieren el desarrollo de la clase. El rol de alumno/a, determinado institucionalmente, es asimilado por cada uno de ellos según su personalidad. Los roles dependen de la persona que lo desempeña, de sus compañeros/as y de la institución (representada por el profesor/a).

Bales identifica los roles que los alumnos suelen desempeñar y los describe de la siguiente manera:

- Mandón: Afirma su autoridad desprestigiando a los demás.
- Organizador: Sugiere cosas, actividades.
- Líder de equipo: Conduce a los demás, seguro de sí mismo
- Matón: Amenaza al grupo o al profesor, agrede.
- Dominante: Le gusta mandar.
- Líder social: Mueve al grupo, promueve iniciativas.
- Desafiante: Desaprueba acciones o comentarios ajenos.
- Comediante: Hace gracias continuamente, llama la atención.
- Sociable: Abierto cae bien, extravertido.
- Pelota: Siempre detrás del profesor, provoca rechazo.
- Trabajador: Siempre trabajando, va a lo suyo.
- Buen compañero: Se preocupa de los demás.
- Aislado: Solitario, distante.
- Amigo: Comparte intimidades, ayuda.
- Pasota: Se desentiende de todo, al margen de problemas.
- Inconformista: Siempre está en desacuerdo.
- Contemporalizador: Lima asperezas.
- Mártir: Carga con las culpas de los demás.
- Sumiso: Se deja llevar.

- Comparsa: No pinta nada en el grupo.
- Solitario: No hace migas con nadie.
- Inhibido: No manifiesta sus opiniones.
- Mascota: cae bien, representativo del grupo.
- Alienado: Busca simpatías subestimándose.
- Distante: Se aísla de los demás.
- Muñeco: No tiene criterio propio.
- Sabelotodo: No se integra, desprecia a los demás.
- Charlatán: Habla constantemente sin venir a cuento.

Cada alumno/a puede desempeñar diferentes roles en distintas situaciones. Al profesor/a le interesa detectarlos para poder:

- Potenciar los roles que contribuyen a la buena marcha de la clase (roles positivos).
- Reconducir o inhibir los roles incompatibles con el trabajo y la convivencia escolar (roles negativos).
- Recordar que todos los alumnos deben encontrar roles gratificantes en la clase.

## **2.4 EL LIDERAZGO EDUCATIVO.**

Una persona se considera líder de un grupo en tanto es quien tiene más capacidad de influencia sobre él. El profesor/a es líder legítimo de su clase ya que es la persona “oficialmente” designada para estar al frente de la misma, pero esto no le garantiza ser la persona que tiene más influencia. Para ello debe potenciar su capacidad como experto y como referente entre sus alumnos/as. Conseguirá este objetivo, sobre todo, a través del estilo de comunicación e interacción que ponga en práctica con sus alumnos

### **Las competencias del profesor que influyen en el desarrollo de la clase:**

- Personal (cómo es).
- Profesional (cómo trabaja).
- Teórica (lo que sabe).
- Cognitiva (lo que piensa).
- Laboral (cómo progresa).
- Social (cómo se relaciona).

### **Los estilos de comunicación e interacción**

Los estilos de comunicación e interacción se pueden describir de la siguiente manera:

#### ***ESTRICTO***

- El contenido mayoritario de su comunicación se centra en la tarea en vez de en aspectos socioemocionales.
- Organiza la clase con eficacia y normalmente termina toda la programación a tiempo. Es exigente con el nivel curricular de los alumnos/as
- No es cercano a los alumnos, a veces es amigable y comprensivo.
- Domina y controla la discusión en el aula manteniendo el interés de los alumnos.
- Da a conocer las normas y se ocupa de que se respeten. Los alumnos lo perciben como exigente

- Un extremo de este estilo de interacción puede desembocar en manifestaciones represivas por parte del profesor/a.

#### CON AUTORIDAD

- El contenido de su comunicación se centra principalmente en la tarea, pero dedica parte de su atención a las necesidades socioemocionales de los alumnos/a, creando un ambiente agradable y facilitador del rendimiento.
- Las reglas son claras y no son cuestionadas por los alumnos.
- Su método preferido es la exposición del tema, si bien hace uso de otros métodos.
- Sus clases están bien estructuradas y planificadas. Los alumnos suelen estar atentos y le consideran un buen profesor.

#### TOLERANTE Y CON AUTORIDAD

- El contenido de su comunicación se centra tanto en la tarea como en los aspectos socioemocionales de los alumnos/a.
- Mantiene una estructura que favorece la responsabilidad y la libertad del alumnado.
- Usa gran variedad de métodos. Utiliza el pequeño grupo.
- Se muestra a gusto con las clases y se crea un buen ambiente.
- Hay poca necesidad de recordar las normas. Tiende a ignorar las interrupciones leves.

#### TOLERANTE

- El contenido de su comunicación se centra más en los aspectos socioemocionales de los alumnos/a, aunque no olvida la tarea.
- Procura que en clase haya un buen ambiente, aunque a veces se perciba como desordenado.
- Los alumnos suelen trabajar a su ritmo.

#### INSEGURO

- El contenido de su comunicación intenta centrarse tanto en la tarea como en aspectos socioemocionales pero no lo consigue. Sus clases están poco estructuradas.
- El profesor pasa casi todo el tiempo intentando controlar la clase. Actúa con poca firmeza y con ambigüedad. Las reglas no son ni conocidas, ni comunicadas con precisión. Los alumnos no saben bien qué ocurrirá cuando se infringe una norma.
- Facilita que algunos puedan actuar indebidamente y provoquen al profesor.

#### **Habilidades socio emocionales de profesor/a que facilitan el buen clima en clase**

El manejo constructivo de las situaciones problemáticas –inevitables exige de los profesores una gran cantidad de habilidades socioemocionales:

- Respeto por los alumnos, lo que les impide ser hirientes incluso cuando están enfadados o en el trato con alumnos difíciles.
- La capacidad de manejar la propia indignación.
- Un sentimiento de autoestima estable que les permita no convertir cada provocación de los alumnos en un ataque personal.
- Empatía, es decir, la capacidad de ponerse en el lugar de los alumnos y comprender sus motivos.
- Regulación y control del tono en el trato con los alumnos.

El alumno prefiere un profesor con...: Cualidades afectivas; Disponibilidad; Afecto, respeto y comprensión; Acogedor, positivo; Conocedor de la materia; Capacidad de motivar; Claro en la exposición; Buen mantenedor del control de la clase; Actitud próxima; Actitud dialogante; Control sin recriminaciones; Comunicativo; Coherente; No usa sarcasmos, ironías, no hiere; Relajado; Nivel de exigencia justo; Simpático, buena presencia; Justo al evaluar....

El profesor prefiere un alumno con...: Respeto a las normas; Interés por el trabajo; Constancia y esfuerzo; Participación; Actitud favorable; Aspecto físico, limpieza; Capacidad intelectual; Espíritu de colaboración; Respeto al profesor; Comunicativo; Buen comportamiento; Estudioso; Colaborador; Buen compañero; Atento al trabajo y las explicaciones ....

## **2.5 NORMAS Y LÍMITES.**

Las normas son límites. No basta que haya normas de clase. Han de ser efectivas. Son efectivas cuando previenen y resuelven problemas.

¿Cómo deben ser?:

1. Pocas, claras y conocidas por todos (profesores y alumnos).
2. Han de referirse tanto a los alumnos/as como al profesor/a (puntualidad, respeto...).
3. Es importante que sean las mismas para todas las materias (unificación de criterios): todos las cumplen y las hacen cumplir.
4. Deben aplicarse durante todo el curso.
5. Han de ser flexibles: se añadirán las necesarias y se suprimirán o se modificarán las no operativas
6. Ha de hacerse un seguimiento regular de su cumplimiento.
7. Ha de ser concretas y formuladas en positivo.
8. Deben estar previstas las consecuencias por su incumplimiento.
9. Es importante que estén reguladas las conductas repetitivas más frecuentes y perturbadoras.
10. Si se observa un incumplimiento habitual de las normas, se convoca una reunión de profesores para unificar criterios de actuación y asumir compromisos colectivos de aplicación de normas.

¿Cómo establecer límites?

Para un adecuado establecimiento de límites es deseable tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los límites se establecerán en las primeras semanas y se mantendrán durante todo el curso.
- Hay que cuidar los principios y final de clase, ya son momentos estratégicos: principio y final de clase.
- Que siempre exista una frontera, al menos implícita, entre lo que está permitido y lo que no, tanto a nivel de centro como de clase,
- Es preferible concretarlos de forma explícita antes que nos los impongan los alumnos problemáticos.
- La disciplina es una convención entre el profesor/a y los alumnos/as. Con las mismas normas, un grupo se comporta de modo diferente con cada profesor/a.
- Los límites se “negocian” en cada clase, con cada profesor y con cada grupo. En la negociación de los límites, aunque más bien son un forcejeo, el profesor/a intenta establecer normas y el alumno perturbador intenta contrarrestarlas mediante incumplimientos de tanteo. De la respuesta del profesor/a a dichos incumplimientos dependen los límites.

Debemos tender hacia un Estilo tolerante y con autoridad, es decir, no abusar del poder imponiendo un clima excesivamente autoritario ni renunciar al mismo creando una atmósfera permisiva. Debemos tender hacia la distensión: la firmeza relajada, pero evitando el deslizamiento de los límites hacia el relajamiento.

Conviene tener en cuenta la Regla de las 3 A:

- Prestar ATENCIÓN al alumno cuando está trabajando,
- Facilitar AYUDA cuando la necesite,
- y llegar a ACUERDOS de trabajo y/o conducta con ellos.

En caso de no poder controlar la situación, habrá que derivar a otras instancias. No hay que tener reparos en pedir ayuda.

Consecuencias del incumplimiento de las normas:

El incumplimiento de una norma debe tener una consecuencia negativa. La aplicación sistemática de consecuencias positivas y negativas según sean las conductas hace al alumno más responsable y maduro.

En la sociedad actual hay una tendencia a atenuar, e incluso evitar, las consecuencias desagradables que siguen a determinados comportamientos de nuestros alumnos o hijos, creyendo que así se evita dañarlos o hacerlos sufrir. Estos efectos benéficos a corto plazo, tienen consecuencias nocivas a largo plazo, pues generan inmadurez y falta de fortaleza ante las adversidades.

## **2.6 LA ACCIÓN TUTORIAL.**

La acción tutorial es el ámbito en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías, en relación con los alumnos considerados como grupos y de forma individualizada, a través de un contacto permanente entre el tutor y su grupo de alumnos, para asesorar y orientar eficazmente a cada persona.

En el Plan de Orientación y Acción Tutorial se recogen todas las actuaciones y se da primordial importancia al papel del tutor/a en la coordinación del equipo docente, así como en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado a su cargo.

Los objetivos a conseguir mediante la acción tutorial son los siguientes:

a/ Con respecto al alumnado:

- Mejorar el clima de convivencia del centro
- Lograr una mayor integración de la creciente variedad cultural de nuestros alumnos y sus familias.
- Tratar de conseguir un ambiente que favorezca en el aula un clima de relación fluida entre alumnos y profesores
- Propiciar la integración de los alumnos en su grupoclase
- Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, etc.

b/ Con respecto al profesorado:

- Servir de enlace con los profesores en general para que conozcan las características de cada uno de sus alumnos, en orden a conseguir una mayor individualización de su proceso educativo.

c/ Con respecto a las familias:

- Mantener una comunicación fluida con las familias de los alumnos de su tutoría, mediante el intercambio de información que sea necesaria, para favorecer la personalización del proceso educativo de todos y cada uno de sus alumnos.
- Propiciar una buena relación entre el centro y las familias en general, y a las de los alumnos de su grupo, en particular.

Aquel alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares, podrá suscribir un compromiso de convivencia, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de esta medida y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas.

Actuaciones de la tutoría individual :

En el marco de las tutorías individualizadas se pueden llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Entrevistas personales con el alumno/a en cuestión.
2. Seguimiento semanal: fichas, contratos conductuales, revisión de agenda, “puesta al día de tareas”, planificación de horario de estudio...
3. Entrevistas y compromisos con las familias y/o representantes legales, para coordinar su actuación y dar continuidad a la misma.

## **2.7 PROGRAMA DE MEDIACIÓN ENTRE IGUALES.**

Los programas de mediación entre iguales tratan de ofrecer al alumnado del centro la posibilidad de resolver conflictos contando con la ayuda de una tercera persona neutral, el/las mediadora/as, para hablar del problema e intentar llegar a un acuerdo que satisfaga a las partes. Los mediadores no son ni jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quién tiene la verdad, lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación.

Estos programas se harán con alumnos/as del tercer ciclo y deben contar con la supervisión y coordinación del profesorado, el equipo directivo y la jefatura de estudios

Las principales funciones del alumnado ayudante y mediador son:

- Liderar actividades de grupo en el recreo o en clase.
- Ayudar a otro compañero/a cuando tenga alguna dificultad con un profesor/a.
- Ayudar a sus compañeros/as cuando alguien se mete con ellos o necesitan que les escuchen; no les aconseja, sino que les escucha.
- Ayudar a otros compañeros/as en la organización de grupos de apoyo en los deberes o en alguna materia que no se le dé bien.
- Ayudar a alumnos/as que estén tristes o decaídos por algún problema personal y que necesiten que alguien les escuche o les preste un poco de atención.
- Acoger a los recién llegados al Centro y actuará como alumno/a acompañante.
- Colaborar en actividades organizadas en el centro (jornadas de juegos cooperativos, acompañamiento durante el primer trimestre del alumnado difícil que llegue, acogida del alumnado que ingresa por primera vez al centro, club de tareas, etc.)
- En definitiva facilita la convivencia en el centro.

## **2.8 HABILIDADES SOCIALES.**

Las habilidades sociales se concretan en aquellas conductas que en una situación particular previenen mejor la aparición de conflictos o que los gestionan de manera adecuada si ya han aparecido. La habilidad social está compuesta tanto por la conducta externa como por aspectos cognitivos (pensamientos) y emotivos (sentimientos).

La importancia de las habilidades sociales de tipo emocional, el cuidado del autoconcepto y de la autoestima son factores correlacionados con el rendimiento escolar.

Veamos algunas habilidades que debemos potenciar para el buen clima del aula:

### ***HABILIDADES ELEMENTALES:***

- Escuchar al otro. Trabajar la capacidad de comprender lo que le están comunicando.
- Aprender a iniciar una conversación y a mantenerla.
- Aprender a formular preguntas.
- Saber dar las gracias.
- Presentarse correctamente ataviado.
- Saber presentarse a otros y presentar a los demás.
- Saber hacer un cumplido, sin zalamerías y con afecto.

### ***HABILIDADES AVANZADAS:***

- Aprender a pedir ayuda
- Dar y seguir instrucciones
- Saber pedir disculpas
- Aprender a convencer a los demás a ser persuasivo

### ***HABILIDADES RELACIONADAS CON LOS SENTIMIENTOS:***

- Conocer nuestros sentimientos y emociones y saber expresarlos
- Comprender, valorar y respetar los sentimientos y emociones de los demás.
- Saber reaccionar ante el enfado del interlocutor y gestionar bien la situación.
- Resolver las situaciones de miedo

### ***HABILIDADES ALTERNATIVAS A LA AGRESIVIDAD:***

- Pedir permiso.
- Compartir cosas, sensaciones y sentimientos.
- Ayudar a los demás.
- Aprender a negociar, a consensuar, a llegar a acuerdos.
- Recurrir al autocontrol en las situaciones difíciles.
- Defender nuestros derechos cuando los veamos amenazados.
- Responder a las bromas cuando proceda.
- Rehuir las peleas.

## **2.9 ¿QUÉ HACER ANTE LAS CONDUCTAS DISRUPTIVAS?**

Para prevenir o eliminar las conductas disruptivas el profesor/a puede poner en práctica algunas actuaciones. Entre ellas podemos destacar:

- Dar refuerzos positivos (elogios verbales y de mirada, reconocimiento del trabajo, ánimo, proximidad corporal...)
- Llevar la clase organizada: ¿qué se va a trabajar?, ¿con qué material?, ¿cómo se va a evaluar?
- Organizar el espacio adecuadamente para desarrollar la tarea programada.
- El profesor/a se mantiene en “silencio” ante la dispersión del aula.
- Utilizar los turnos de palabra para participar (aprender a escuchar)
- Replantear el aula agrupando al alumnado de diferentes maneras y/o cambiando de actividad.
- Adaptar objetivos y nivel de dificultad de las tareas metas alcanzables.
- Utilizar diferentes metodologías para atender a los diferentes estilos de aprendizaje
- Estar atento para prevenir posibles desajustes
- Promover el aprendizaje y la cooperación entre iguales.
- Utilizar diversas estrategias de evaluación
- Promover el éxito, reconocer las buenas acciones.
- Intentar que el alumno/a se sienta seguro, respetado y aceptado. Conocer sus capacidades y limitaciones (qué puede hacer y qué no).
- Enseñar a considerar el error como una ocasión de aprender y avanzar.
- No permitir que se avergüence ni se ridiculice a un compañero/a.
- Al enjuiciar a un alumno/a, diferenciar sus habilidades concretas de la persona global.
- Dar oportunidades de éxito a los alumnos con dificultades.
- No etiquetar ni prejuzgar; dar posibilidades de cambio. Efecto Pigmalion.
- Comunicación con la familia a través de la agenda escolar o una llamada telefónica
- Charlar a nivel individual con el alumno/a.
- Reflexionar en grupo sobre lo acontecido. Preguntar al grupo: “¿qué pasa hoy?”
- Castigar, si fuera necesario.

### ***AUTOCONTROL.***

Capacidad para regular las propias emociones (reacciones emocionales inadecuadas) y para controlar los propios impulsos. No se trata de reprimir emociones, sino de canalizar estados emocionales, si éstos son inconvenientes. Capacidad de resistir impulsos. Frenar, en función de las consecuencias, buscando otras alternativas.

El objetivo del control en la clase es alcanzar el autocontrol.

Ejemplos para fomentar el autocontrol:

1. Autoinstrucciones: “No sé qué haré, pero lo haré tranquilo”.
2. Contar (hacia atrás) hasta disminuir la tensión.
3. Visualización del malestar futuro: “Después me sentiré”.
4. Modelado del profesor: Hablar en voz baja y deliberadamente lento.
5. Respiración profunda. Diez inspiraciones intensas en momentos de furia.
6. Un propósito en clase, un propósito en casa.
7. Desviar la atención.

### ***LOS COMPROMISOS.***

Los problemas de conducta suelen ir acompañados por la falta de motivación del alumno para asumir retos y plantearse propósitos y cumplirlos. La motivación aparece como la capacidad de activar las fuerzas necesarias para decidirse a realizar una conducta y llevarla a cabo, o bien para resistirse a realizar una conducta que se considere inadecuada. Esta facultad de impulsión o inhibición en los

alumnos con dificultades de rendimiento o conducta suele estar bastante mermada, pero puede ser ejercitada mediante la propuesta de compromisos más o menos regulares, de forma que el alumno vaya paulatinamente habituándose a plantearse a sí mismo desafíos cada vez más autónomos y vaya incrementando su capacidad de autocontrol y de persistencia para superar obstáculos.

Centrándonos en los problemas de conducta, la asunción regular de compromisos y la ejercitación habitual en hacer planes y cumplirlos, permite ir sustituyendo el control externo por parte del profesor por el autocontrol, más formativo y transferible a futuras actividades y experiencias.

Ejemplos de compromisos:

- 1. Mejor hacer que el alumno decida hacer algo que conseguir que lo haga a la fuerza.
- 2. Autoevaluación diaria del alumno en rendimiento y/o conducta.
- 3. Notas de comportamiento a alumnos conflictivos.
- 4. Diario del alumno, agenda. Seguimiento regular de padres y profesores.
- 5. Qué esperas de la asignatura, qué estás dispuesto a hacer, qué te puedo permitir.
- 6. Postit en pupitre. Compromiso con las conductas a modificar.
- 7. Un propósito en clase, un propósito en casa.

### ***LAS ADVERTENCIAS.***

Son un modo de intervención del profesor ante comportamientos disruptivos de poca gravedad con la doble finalidad de cortar dichas conductas y de evitar medidas punitivas. Se da al alumno una segunda (y última) oportunidad de rectificar su rumbo.

Para ser efectivas han de ser creíbles, y su credibilidad depende tanto de la sensación que dé el profesor de poder pasar a arbitrar otras medidas como de la eficacia de las advertencias elegidas.

- Hacer una sola advertencia. Si no da resultado, pasar a otras medidas. No repetir las una y otra vez.
- No confundir con amenazas. Cuidar el tono.
- Han de ser creíbles, firmes, relajadas, concretas.

Ejemplos de advertencias:

- ✓ Repetición tranquila de la petición/orden (por favor).
- ✓ Advertencia personal en privado:
- ✓ Declaración de intenciones (“no te puedo permitir...”).
- ✓ Demanda de compromiso (“¿qué vas a hacer para que no se repita?”).
- ✓ Previsión de consecuencias del incumplimiento (“¿y si no?”).
- ✓ Consejo corrector: “Puedes evitarte problemas, haciendo...”.
- ✓ Ayúdame a no utilizar castigos.
- ✓ “¿Entiendes lo que te he dicho?”. Repítelo (asegurar la comprensión).
- ✓ Aplicación silenciosa de consecuencias.
- ✓ Cambio de ubicación individual voluntaria.
- ✓ Te doy una última oportunidad
- ✓ Enterado de los padres. Implica a las partes, es económico y no punitivo.
- ✓ Conducta molesta en la pizarra. Se borra cuando desaparece.
- ✓ Diálogo dirigido: sustituir sermones por preguntas. Pedir explicaciones.
- ✓ Estás eligiendo consecuencias indeseadas. Luego no te quejes.
- ✓ Evitar la audiencia al alumno, evitando discusiones en público.
- ✓ Gesto de ¡Basta ya! Acordar gestos y señales de advertencia.

- ✓ Petición de reciprocidad: yo te ofrezco ayuda y otra oportunidad, ¿tú qué me ofreces?
- ✓ Tabla de retos y logros.
- ✓ Reconvención razonada: explicar las consecuencias adversas de la conducta inapropiada, los motivos de las restricciones, dar ejemplos de conductas alternativas.
- ✓ Sugerir y hacer propuestas, mejor que recriminar
- ✓ Sustituye una excusa por una acción reparadora
- ✓ Utiliza tarjetas amarillas y rojas.
- ✓ Tendrás una queja al final de clase si...
- ✓ Nos vemos en una semana.

### ***LAS SANCIONES.***

Las medidas punitivas son medidas que pretenden disminuir la probabilidad de una conducta problemática en el futuro, mediante la utilización de situaciones que desagradan al alumno, bien la retirada de estímulos agradables, bien la incorporación de estímulos desagradables.

Son desaconsejables si son indiscriminadas porque suelen encubrir las conductas más que inhibirlas, y provocan un deterioro de las relaciones profesor y alumno, cargándolas de resentimiento y agresividad. Los alumnos que sufren castigos indiscriminadamente se suelen habituar a los mismos, con la consecuente insensibilización y adopción de actitudes tácticas para no ser descubierto. Deben, por lo tanto, ser el último recurso.

No obstante, y a pesar de que hay situaciones en que no queda más remedio que recurrir a ellas, se debería limitar su uso a las ocasiones siguientes:

- Cuando hay que detener una acción rápidamente.
- Cuando una conducta o actitud está obstaculizando significativamente los derechos de los demás y la convivencia.
- Cuando se hace daño intencionadamente a bienes ajenos o públicos.
- Cuando ya se han intentado todas las medidas no punitivas y no han dado resultado.

Para aminorar los efectos negativos y aumentar su efectividad el castigo ha de ser (Gotzens, 1997) avisado, inmediato, disuasorio, consistente, mínimo pero suficiente, razonado, acompañado de alternativas.

#### Ejemplos de sanciones

1. Aislamiento en sala con tareas.
2. La sombra: alumno acompaña al profesor a todas sus clases.
3. Comisión de convivencia: profesor, padre, alumno, directivo.
4. Desplazamiento a clase distante en edad.
5. Expediente disciplinario.
6. Expulsión condicionada a la realización de tareas.
7. Hora suplementaria para completar tareas.
8. Llamada telefónica a los padres tras cada incidencia. A la tercera llama el Jefe de Estudios.
9. Preguntar si ven el castigo justo, proporcionado y merecido.
10. Realización de tareas comunitarias.
11. Tardes con padres.
12. Recreo con tareas con un profesor rotatorio.
13. Separación de algunas materias (incorporación progresiva).
14. Una hora suplementaria a petición de los padres para completar tareas no realizadas.
15. Atención en aula social con tareas.

## **2.10 EL AULA DE CONVIVENCIA.**

Los centros educativos pueden crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 20 y 23 del Decreto 19/2007, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

En el Plan de Convivencia, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, establecerá los criterios y condiciones para que el alumnado sea atendido en el aula de convivencia.

En estas aulas se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno/a y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno

## **2.11 LA IMPLICACIÓN DE LA FAMILIA.**

Es fundamental hacer presentes a las familias ausentes; el objetivo es convertir a las resistentes en colaboradoras.

¿Cómo llevarlo a la práctica?

- El tutor/a se pone a toda costa en contacto con las familias que no han acudido a la reunión grupal.
- El tutor/a informa al principio del curso a la familia de las normas del centro, pautas básicas de funcionamiento y las vías de contacto durante el curso.
- El tutor/a se asegura de que los comunicados lleguen a las familias para eso, pide que les sean devueltos debidamente firmados.
- Se intercambia información regularmente entre el tutor/a y la familia sobre aspectos académicos y personales del alumno/a
- El tutor/a cita personalmente a las familias a la hora de tutoría cuando hay indicios de problemas de rendimiento y/o conducta
- Se informa a la familia regular y puntualmente de todas las quejas existentes sobre el alumno/a y también de los progresos y aspectos positivos del rendimiento y conducta del alumno/a.

En las entrevistas con los padres se tiene claro el objetivo perseguido:

- Conseguir su colaboración.
- Conseguir compromisos de la familia.
- Informar.
- Orientar, asesorar.
- Recoger información.
- Adoptar estrategias comunes (“Su hijo presenta problemas difíciles de solucionar; ¿Qué hacemos?; ¿Colaboramos?; Agradecemos la colaboración”).

Seguimiento de los contactos con las familias. Cada tutor lleva un registro por escrito de los contactos con las familias.

Consejos que se pueden dar a las familias:

- Que den a sus hijos responsabilidades.
- Que presten atención a los estudios de sus hijos y les escuchen.
- Que den afecto y contacto frecuente a sus hijos.

- No actuar permisivamente, saber decir NO.
- Conocer los intereses e inquietudes de sus hijos.

Los padres delegados: Se trataría de aprovechar las reuniones iniciales de curso con el tutor/a para realizar la propuesta de constitución de un posible “Consejo para la participación de la familia”. Consejo que estaría constituido por dos padres/madres de cada grupo y que mantendrían una reunión mensual con la directiva para canalizar propuestas de colaboración familia/centro.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de Educación de Andalucía.
- Decreto 147/2002, de 14 de Mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.
- Decreto 428/2008, de 29 de Julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía.
- Decreto 230/2007, de 31 de Julio, de la Consejería de Educación por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía.
- Orden de 5 de Agosto de 2008, por la que se desarrolla el Currículo correspondiente a la Educación Infantil en Andalucía.
- Orden de 10 de Agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía.
- Orden de 29 de Diciembre de 2008, por el que se establece la ordenación de la evaluación en Educación Infantil en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Orden de 10 de Agosto de 2007 por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 16 de noviembre de 2007, por la que se regula la organización de la orientación y la acción tutorial en los centros públicos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria
- Orden del 25 de julio de 2008 sobre la atención a la diversidad.
- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de la Paz y la Mejora de la Convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA 2 2 07).
- Orden 18 de julio de 2007, para la elaboración del Plan de Convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA 8 8 07).

### Atención a la diversidad

- + Cabrerizo Diago, J. y Rubio Roldán, M<sup>a</sup> J: “Atención a la diversidad. Teoría y práctica”. Ed. Pearson
- + “Estrategias organizativas en la atención a la diversidad”. Educar 2223, 1998. Joaquín Gairín Sallán Universitat Autònoma de Barcelona. Departament de Pedagogia Aplicada.
- + GUÍA PARA LA EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.
- Desarrollando el aprendizaje y participación en las escuelas Tony Booth y Mel Ainscow. Editado por CSIE.

### Habilidades del docente para la gestión de la clase

- DAVIS, G.A. (1989): Escuelas eficaces y profesores eficientes. La Muralla.
- FERNÁNDEZ, I.(1998): Prevención de la violencia y resolución de conflictos. Narcea.
- GOTZENS, C. (1997): La disciplina escolar. ICE de BarcelonaHorsori.
- VALLÉS, A. (1988): Modificación de la conducta problemática del alumno. Marfil.

### Habilidades sociales

- ORTEGA, R (2000): Educar la convivencia para prevenir la violencia. A. Machado.
- VAELLO ORTS, J. (2005): Habilidades sociales en el aula. Santillana.
- VAELLO ORTS, J. (2007): Cómo dar clase a los que no quieren. Santillana